

RESUMEN CONVENIO 2013-2015 [Actual. enero 2014]

Tenéis que tener en cuenta, que este Convenio es peor que el anterior, básicamente porque había que aplicarle todos los Recortes del Gobierno. En este resumen recogemos los cambios más significativos que nos afectan como trabajadores. No todos ellos están recogidos dentro del Convenio. **En azul los compromisos fuera de convenio.** En esta versión, se han incorporado los cambios por interpretaciones de la Comisión Paritaria. Y el cómputo horario 2014.

Generalidades:

ORDENACION RECURSOS HUMANOS: Hay un compromiso de que en 6 meses se aprobará un plan de re-ordenación de la plantilla. Para ello se estudiarán (a) las necesidades, y en base a ello, podrá haber:

b) Modificaciones de puestos de trabajo (*en los próximos meses se negociará la RPT*).

c) Movilidad funcional (*cambio funciones*) y traslados (*cambio de lugar y/o area, sin cambio de funciones*).

d) Promociones Internas y Planes de formación.

e) Oferta de empleo público (*mínima, funcionarización*).

El plan será negociado y su ejecución deberá estar concluida el 31 de diciembre de 2014. **Se negociará la modificación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo**

ACUERDO DE ESTABILIDAD LABORAL: durante la vigencia del Convenio, la Corporación **se ha comprometido** a mantener todos los programas, con la dotación de personal existente.

Y también el compromiso de estudiar e iniciar un proceso de funcionalización de laborales e interinos.

PROCESOS SELECTIVOS. La Corporación quiere ejercer la potestad de nombrar los miembros de los Tribunales, sin control sindical. Si bien, se han comprometido a negociar un sistema de participación del personal en los procesos selectivos.

CURSOS DE FORMACIÓN (sigue igual, como se venía haciendo). Los cursos obligatorios son en horario laboral. Para el resto de cursos, tenemos un máximo de 60 h. en horario laboral, condicionado a las necesidades del servicio y al presupuesto (*no todos tendrán las mismas oportunidades*).

PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL (sin cambios) La dotación es de 900.000 € para 2013. **Y el compromiso de incrementar en 2014 y 2015, con lo que tenían los Organismos Autónomos.**

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Nada nuevo.

DERECHOS SINDICALES: reducidos al mínimo legal.

VIGENCIA: hasta 31 diciembre de 2015.

JORNADA Y HORARIOS

COMPUTO HORARIO 2014: 1525,75 (incluidos los módulos 24,25 h.). **OPCIONES** para módulos según áreas: (A) 8 módulos de 3h.; (B) jornada voluntaria en día de descanso; (C) Compensarlos con horas acumuladas.

Compensaciones: para oficinas y asimilados: si se echan en sábado, domingo o festivo, las horas de los módulos se cuentan dobles. Para **policías y bomberos** tienen 2 turnos de descanso.

HORARIO DE OFICINAS DE LUNES A VIERNES,

07:00 - 08:30, horario flexible de entrada

08:30 - 14:30, horario fijo

14:30 - 21:00, horario flexible de salida

Siempre que el servicio lo permita.

TOLERANCIA: 10 min. a la entrada y 10 min. a la salida. En la práctica se trabaja **6h. 40min.**

PAUSA DE 30 MINUTOS, por la mañana entre la hora y media y las tres horas desde la entrada. En el resto de turnos se disfrutará de acuerdo con las necesidades del servicio.

DIAS RECUPERABLES (+ asunto particular): Cuando el 24 y 31 de diciembre caen en no laborable; y cuando 1 festivo caiga en sábado (solo 1), se compensarán con un día más de libranza.

Quien trabaje el 24 y el 31 cobrará 150€, previo visto bueno de la Delegación de Personal.

REDUCCIONES HORARIAS

- En Semana Santa, Semana del Corpus, de 8 a 14,30 horas, salvo el miércoles será de 8 a 12 horas.

- Del 1 junio - 15 de septiembre, de 8 a 14 horas.

El horario fijo será entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Las reducciones adicionales de Semana Santa, Corpus, Santa Rita, día la Cruz y Navidad, se mantienen para oficinas; pero no viene recogido en ningún sitio porque son por gracia del Alcalde.

HORARIO REDUCIDO PARA MAYORES: Cuando os falten 36 meses antes de la jubilación, solo tendréis que hacer el Horario Fijo según vuestro puesto.

CUADRANTES DE SERVICIOS ESPECIALES: Al personal de Servicios Especiales se le estructurará el horario en jornada continuada y/o en turnos de mañana, tarde y noche. Las estructuraciones se harán a principios de año y cualquier modificación se someterá a la Comisión Paritaria. **Se negociará un sistema de regulación de la jornada y de los horarios.**

FUNCIONES DE LA COMISIÓN PARITARIA: Estudiar e informar las estructuraciones horarias de servicios especiales. Deberán ser notificadas individualmente con al menos 15 días de antelación del comienzo del mes natural en que se vayan a aplicar. En caso de no serles notificado se entenderá el establecido para oficinas, quedando eximidos de cualquier responsabilidad disciplinaria o de cualquier otro tipo.

POLICIA: es echarán 80h. más que oficinas, por las que se cobrarán 1.930,99€. La asistencia a Juicios se pagan a 72,95€, y con un descanso mínimo de 8h. Se trabajarán máximo 6 días seguidos con un descanso de 2 días ininterrumpidos. **Se reconoce el tiempo de solape y cambio de vestuario (10 y 10min).**

BOMBEROS: se echarán 155,25h. más que oficinas, por las que se cobrarán 3.217,20 €. Las salidas a pueblos se compensan con 132,77€/mes. Un turno completo adicional de vacaciones si se toman fuera del periodo de verano y navidad. **Se reconoce como pausa de descanso no disfrutado (60 min. por guardia).**

Bajas e Indisposiciones

Todo sigue igual como se recogía en el Decreto de Alcaldía. Las Bajas descuentan del Salario, las indisposiciones no.

BAJAS: Si estás de baja te pagan solo el

50% del salario del 1º al 3º día.

75% del 4º al 20º que estés de baja.

100% a partir del 21º te pagan todo el salario.

Se cobra el 100% cuando sea accidente laboral, o por causas de hospitalización, intervención quirúrgica y enfermedad grave.

INDISPOSICIONES: no descuentan. El tiempo máximo que puedes estar "indispuesto", es de 3 días consecutivos. A partir de ahí o te incorporas, o te das la baja y te aplican descuentos.

PERMISOS Y LICENCIAS

ENFERMEDADES O SIMILAR

Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización e intervención quirúrgica de un familiar:

- 1 grado de consanguinidad: misma localidad, 3 días hábiles; distinta localidad 5 hábiles.
- 2 grado de consanguinidad: misma localidad, 2 días hábiles; distinta localidad 4 hábiles.

Enfermedad infecto-contagiosa de hijos en edad infantil (14 años), que impida la asistencia al Colegio o que necesite atención en el domicilio: 3 días naturales.

Parto, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: 16 semanas ininterrumpidas.

Parto o adopción, una vez agotado el permiso correspondiente, 4 semanas adicionales

Paternalidad: nacimiento, acogimiento o adopción, 15 días.

Violencia de género, por el tiempo de ausencia.

FORMACION

Estudios sobre materias de la Función Pública, por la duración de los mismos.

Exámenes finales y pruebas de aptitud, durante los días de su celebración, contando desde el turno nocturno anterior.

Asistencia a cursos, si se concede, por la duración.

Exámenes prenatales y Preparación al parto, por su duración.

NECESIDADES VARIAS

Asuntos particulares, 4 días al año, +1 *por festivo en sábado*.

Matrimonio o pareja de hecho, 15 días.

Permiso sin retribución hasta 3 meses cada 2 años. Siendo el periodo mínimo de disfrute de 5 días consecutivos.

Traslado de domicilio, 1 día.

Colaboración con ONG, hasta 6 meses sin sueldo.

Funciones sindicales o de representación.

FLEXIBILIDAD DEL HORARIO FIJO

1 hora: Quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 16 años o personas con discapacidad, así como un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2 horas: Quienes tengan hijos con discapacidad para coordinar el horario de centros especializados y el de trabajo.

2 horas: por motivos de conciliación personal o familiar; y familias monoparentales.

RESTO DE PERSONAL: se podrá conceder la flexibilidad horaria que se solicite siempre que el servicio lo permita.

RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA PRODUCTIVIDAD

Se ha fijado una horquilla variable, con un mínimo y un máximo, que dependerá del rendimiento.

2013 => de 100€ a 200€ brutos/año.

2014 => de 400€ a 600€ brutos/año.

2015 => de 600€ a 800€ brutos/año.

Lo que no se sabe aún es como se va a evaluar el rendimiento. Se negociará en los próximos meses.

En los Servicios con Jornadas Especiales preferimos que esta productividad se abone como un complemento salarial que valore los nocturnos, fines de semana y festivos.

POR EL TIEMPO INDISPENSABLE

Para el cumplimiento de un **deber inexcusable** de carácter público o personal

Para el **cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral**.

Para someterse a técnicas de **fecundación**.

Para **reuniones del centro** de hijos con discapacidad, trastornos de aprendizaje o de conducta;

Para **acompañar a hijos con discapacidad**, si han de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

REDUCCIONES DE JORNADA

Lactancia de hijo menor de 16 meses, 1h. de ausencia divisible en 2 fracciones.

Nacimiento de hijos prematuros, ausencia de hasta 2 h. diarias en el puesto.

Guarda legal menor de 12 años, Persona mayor de especial dedicación, Persona con discapacidad, reducción de su jornada de trabajo con disminución de retribuciones.

Familiar, hasta el 2 grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y sin actividad retribuida, reducción de su jornada de trabajo con disminución de retribuciones.

Jornada reducida por interés particular, de las 9 a 14 h., de lunes a viernes, percibiendo el 75% de sus retribuciones.

Cuidado de un familiar de 1 grado, reducción de hasta el 50 % de la jornada, con carácter retribuido, por enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave de larga duración con ingreso hospitalario, al menos 50% reducción de la jornada.

UGT INFORMA

uugt@granada.org - 958.248.119 - [ext. 4343]

VACACIONES: 22 días hábiles.

COMO DISFRUTARLAS: un bloque de 10 días hábiles (2 semanas), preferentemente entre 15 de junio -15 de septiembre. El resto sin periodo mínimo (suelos o juntos).

- Hasta del 31 de marzo del año siguiente

- Los asuntos particulares se podrán sumar a las vacaciones.

- Si coincide con permisos de embarazo o parto, se interrumpen las vacaciones, y se pueden disfrutar en fecha distinta.

- Si coincide con bajas, se interrumpen las vacaciones, pudiendo disfrutarse el resto en otro periodo. Incluso en el año natural posterior. Limite 18 meses de baja.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (NO CAMBIA).

Los realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Y son voluntarios y rotativos. Su compensación será siempre económica y se **abonará en el trimestre siguiente** al mes de su realización. Si se solicita podrá ser en descansos en las fechas que este solicite y siempre que lo permitan las necesidades del servicio. La compensación horaria en un plazo máximo de 12 meses desde la realización de los servicios. Cualquier trabajo superior a 15 minutos, se computará como 1 hora extra.

EL VALOR DE LAS HORAS EXTRAS ES EL SIGUIENTE:

- Cada hora extra, de Lunes a Viernes (7:00-22:00) => **2 h.**

- Cada hora extra en horario nocturno (22:00-7:00) => **2,5 h.**

- Cada hora extra en sábado, domingos y festivos. => **2,5 h.**